



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**ACTA N° 54**

**Res. N° 59**

**Exp. 3/6907/2019 y adjuntos**

Montevideo,

**25 NOV. 2020**

**VISTO:** Las presentes actuaciones relativas a las disposiciones vigentes que delegan en el Acuerdo de Secretarios del CES diversas competencias.

**RESULTANDO:** I) Que por Circular 2663/05 se comunicó la Resolución de Consejo N° 24/15/05 del 13 de junio de 2005 por la que el CES encomendó al Secretario General actuando con Prosecretaría la consideración y decisión de diversos temas, sin perjuicio de la potestad de avocación por parte del Consejo o de la elevación que se efectúe al mismo por parte de Secretaría General;

II) que por Resolución N° 121, Acta N° 40 del 12 de setiembre de 2019, el CES derogó todas las disposiciones adoptadas referidas a las delegaturas asignadas al Acuerdo de Secretarios que fueran comunicadas por Circulares 2663/05, 2712/06 y 3328/16 respectivamente, se modificaron las atribuciones delegadas al Acuerdo facultándose a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza y al Departamento Docente el otorgamiento de abonos docentes y a éste último además el reconocimiento de actuación docente, en carácter efectivo, ubicación en el escalafón, así como la tramitación para la concesión del pago de haberes según costo horario a docentes interinos (Circular N° 3493/19).

**CONSIDERANDO:** Que se han detectado errores en la Resolución citada en el RESULTANDO II) que deben ser subsanados, así como también se entiende pertinente realizar modificaciones en la parte resolutive de la misma, en el numeral 2), literal a) y en el numeral 6) respectivamente.

**ATENTO:** a lo expuesto y al Artículo 63, literal "C" de la Ley N° 18.437, en la redacción dada por el Artículo 63, literal "C" de la Ley 19.889.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Modificar la Resolución N° 121, Acta N° 40 del 12 de setiembre de 2019, en lo pertinente al RESUELVE 2), literal a) estableciendo que donde dice: "... vía mail a odominguez@ces.edu.uy..." debe decir: "... vía mail a abonosdocentes@ces.edu.uy..."

2) Modificar asimismo el RESUELVE 6) de la aludida Resolución estableciendo que donde dice: "... remitirá al CES una relación mensual de asuntos tratados y aprobados ..." debe decir: "... remitirá al CES un proyecto de resolución mensual al cual se adjuntará una relación de asuntos tratados y aprobados ..."


3) Rectificar en lo que refiere al RESULTANDO I) y al numeral 4) del RESUELVE de resolución antes mencionada estableciendo que donde dice "... efectué..." debe decir "... efectúe..."

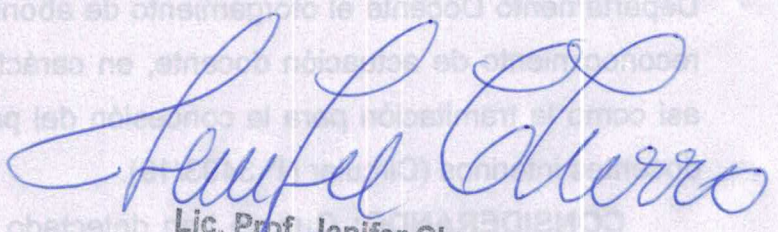
Líbrese Circular.

Dése cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a División Hacienda, a las Direcciones de Gestión Administrativa, de Desarrollo y Gestión Informática, de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Sala Nacional de Directores, a Inspección Técnica, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Inspector Coordinador de Asignatura y mediante estas jerarquías, notifíquese al cuerpo inspectivo grados III y I.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

